



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



SAN JUAN, 12 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 01-2300-S-2018, mediante el cual la Secretaría Administrativa – Financiera de la Universidad, impulsa la Convocatoria a Concurso de Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la UNSJ, modalidad General, para cubrir un (1) cargo de “**Mecánico**”, correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: 3, Tramo Inicial, Categoría 07, Código Presupuestario 11759; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Convocatoria a Concurso se efectúa en el marco de las prescripciones contenidas en el “Reglamento Abreviado de Concursos Para el Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la UNSJ”, acordado por el Acta de la Comisión Negociadora No Docente de Nivel Particular N° 05/2017 y aprobado por la Ordenanza N° 15/2018-CS, modificada por la Ordenanza N° 02/2018-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que el referido Reglamento, en sus artículos 1° y 2° dispone que para la cobertura de cargos vacantes definitivos correspondientes a la categoría inicial de cada agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo, podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos generales y particulares de ingreso a la Universidad, como así también con los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

Que el artículo 5° de la citada norma establece que: “Los concursos de ingreso deberán ser de antecedentes y oposición. Las pruebas de oposición podrán ser teóricas, prácticas o la combinación de ambas, en la medida que lo permita la naturaleza de las funciones inherentes al cargo a concursar” y en su Artículo 6° consigna que: “El puntaje total y máximo al que podrá acceder cada aspirante será de cien (100) puntos y se conformará con un cuarenta por ciento (40%) para títulos, méritos y antecedentes, y un sesenta por ciento (60%) para la prueba de oposición”.

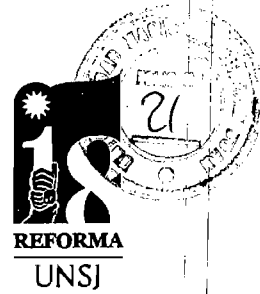
Que el mencionado Reglamento en su Capítulo IV “Del Jurado”, Apartado A. “Integración”, Artículo 23°, establece que: “El Jurado será designado por el Rector, con la participación de los Decanos de Facultad, Directores de Escuelas de Nivel Universitario, Directores de los IPU y la Comisión Negociadora No Docente de Nivel Particular. Lo integrarán tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimiento sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir. Además deberán revistar en un cargo del Personal No Docente de la planta permanente de la Universidad en igual o superior nivel jerárquico y categoría a la del cargo objeto del concurso.

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-2-

Que la Dirección General de Presupuesto, ha ejecutado las acciones tendientes a la afectación presupuestaria, dejando constancia el financiamiento con los cargos que se encuentran habilitados y vacantes, de acuerdo con la Resolución N° 2019/2018-R, copia que obra a fojas 2/8 del Expediente de trámite.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a “Concurso de Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la UNSJ, modalidad General, para cubrir con carácter efectivo un (1) cargo con funciones de “Mecánico”, para desempeñarse en dependencias de esta casa de altos estudios, conforme el siguiente detalle:

Agrupamiento:	Mantenimiento, Producción Y Servicios Generales: 3
Tramo:	Inicial
Categoría:	07
Código Presupuestario:	11759
Remuneración del cargo:	Sueldo Básico Mensual al mes de septiembre del año 2018: Pesos dieciocho mil ciento noventa y nueve con 56/100 (\$18.199,56), más los adicionales y suplementos que pudieren corresponder, conforme las previsiones del CCT del personal no docente de UUNN.

ARTÍCULO 2°.- La presente convocatoria se registrará por el “Reglamento Abreviado de Concursos para el Ingreso a la Planta de Personal Nivel Particular N° 05/2017 y aprobado por la Ordenanza N° 15/2018-CS, modificada por la Ordenanza N° 02/2018-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Por consiguiente, este concurso de ingreso será de antecedentes y oposición. Las pruebas de oposición podrán ser teóricas, prácticas o la combinación de ambas, y el puntaje total y máximo al que podrá acceder cada aspirante será de cien (100) puntos y se conformará con un cuarenta por ciento (40%) para títulos, méritos y antecedentes, y un sesenta por ciento (60%) para la prueba de oposición”.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones y tareas generales de los cargos son las siguientes:

- Verificar el funcionamiento de las movilidades: colectivos, camionetas y autos, entre otros vehículos, y realizar los trabajos de mantenimiento preventivo que correspondan y le sean asignados.

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-3-

- b. Receptar y cuando resulte necesario interactuar con los choferes, a fin de conocer el estado de funcionamiento de cada unidad y los requerimientos de reparación.
- c. Examinar las movilidades para diagnosticar los daños o averías y estimar los costos y tiempo de reparación.
- d. Colaborar con los mecánicos especializados en desarmar el motor o los subsistemas complementarios que correspondiere, para retirar y reemplazar las piezas o componentes dañados.
- e. Colaborar con los mecánicos especializados en armar, ajustar y probar las partes reparadas o piezas reemplazadas, para asegurarse de que funcionan adecuadamente y que se ajustan a las especificaciones técnicas y de rendimiento del fabricante.
- f. Realizar cambios periódicos de aceite y filtros diversos, control y rellenado de fluidos, rotación de neumáticos, así como engrases y recambio de correas, baterías y cubiertas, entre otros componentes, conforme los parámetros establecidos en los manuales de mantenimiento provistos por el fabricante.
- g. Chequear, revisar y cuando correspondiere cambiar o reparar, partes o elementos de los sistemas: electrónico, de refrigeración, lubricación, suspensión, combustión y frenos, entre otros, o sugerir su derivación a centros especializados, cuando el grado de complejidad así lo amerite.
- h. Utilizar correctamente y mantener en buen estado de conservación las máquinas, instrumental y herramientas del taller, así como los elementos de protección personal asignados.
- i. Efectuar las acciones tendientes a mantenerse actualizado en el uso de nuevas tecnologías en mecánica automotriz.
- j. Asistir a los superiores jerárquicos en las actividades propias de la Unidad.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto N° 366/2006-PEN, Título 3 “Condiciones de Ingreso y Egreso”, Artículo 21º, que dispone:

“Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación; cumplir

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-4-

satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.*

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Educación formal: Ciclo básico aprobado.
- b. Edad: Mayor de dieciocho (18) y hasta treinta y cinco (35) años.

No obstante podrán participar personas mayores de treinta y cinco (35) y hasta cuarenta y cinco (45) años, que a la fecha reúnan los años de aportes efectivos, necesarios y suficientes que les permita, a los sesenta y cinco (65) años de edad, alcanzar treinta años de aportes al Sistema Previsional Argentino y, por consiguiente, acceder a los beneficios jubilatorios. A tal fin deberán presentar, al momento de la inscripción, el correspondiente certificado de aportes expedido por la ANSeS.

- c. Certificado de formación laboral en mecánica del automotor, expedido por establecimiento educativo habilitado; o certificado emitido por un taller mecánico de automotores, reconocido y habilitado, que acredite un desempeño de dos (2) ó más años; o constancia de AFIP y DGR que acredite la inscripción y ejercicio independiente del oficio, por un periodo de dos (2) o más años.

El postulante que resulte seleccionado, de conformidad al orden de mérito, deberá cumplimentar el examen psicofísico que lo habilite al desarrollo de las funciones del cargo objeto de concurso (según lo prevé el artículo 4° de la presente y el artículo 21° del CCT), como así también la conformación del

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-5-

Legajo de Personal Único, a que refiere el artículo 47°, primer párrafo del “Reglamento Abreviado de Concursos para el Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la UNSJ”.

ARTÍCULO 6°.- Nómina de los integrantes del Jurado.

	NOMBRE/S Y APELLIDO/S	DNI N°
TITULARES	Omar Héctor QUINTEROS	14.595.512
	Alberto GERAIGES	08.325.166
	Renato Darío MAZZUCCO BORSOTTO	22.543.625
SUPLENTE	Juan Carlos FUNES	17.124.635
	Miguel Ángel DAMICO	24.299.718
	Marcelo MEDERO	29.426.043

ARTÍCULO 7°.- Requerir, en oportunidad del Llamado al presente Concurso de Ingreso a la Planta de Personal No Docente de la UNSJ, a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.), la designación de un (1) “Veedor” del Estamento No Docente, en función de lo dispuesto en el Artículo 24, Apartado A. “Integración”, Capítulo IV “Del Jurado”, ANEXO de la Ordenanza N° 015/2018-CS, modificada por la Ordenanza N° 02/2018-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.- Temario General para la prueba de Oposición:

a. Conocimiento general de las siguientes normas:

- i. Estatuto Universitario, aprobado por la Ordenanza N° 001/2011-AU. http://www.digesto.unsj.edu.ar/admin/digesto_admin/pdf/ORD01O-11AU11377.pdf En particular: Fines, objetivos, funciones y atribuciones (Título I) y Organización de la Universidad (Título II).
- ii. Estructura Orgánica – Funcional de la UNSJ, aprobado por la Ordenanza N° 03/1989-CS y sus modificatorias (texto actualizado). En general del Rectorado y en particular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Universidad. http://www.digesto.unsj.edu.ar/admin/digesto_admin/pdf/ORD03A-8910676.pdf
- iii. Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto N° 366/2006-PEN. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115242/norma.htm>

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-6-

- b. Conocimiento sobre normativas y medidas de higiene y seguridad laboral en talleres de mecánica del automotor.
- c. Capacidad para diagnosticar y detectar fallas en el motor y subsistemas complementarios a través de verificación visual, pruebas de funcionamiento y mediante equipos electrónicos, entre otros.
- d. Actitud, disposición y capacidad para realizar en tiempo y forma las diversas tareas de mantenimiento de las movilidades.
- e. Actitud para informarse y capacitarse sobre las características técnicas y de funcionamiento de las movilidades afectadas a la Unidad.
- f. Predisposición para mantenerse actualizado en las nuevas tecnologías de mecánica automotriz.
- g. Aptitud, capacidad y destreza para el desarrollo de las tareas sustantivas de un taller mecánico.
- h. Resolución de casos prácticos, vinculados con las funciones y tareas del cargo y los demás incisos del presente artículo.

ARTÍCULO 9°.- Los interesados podrán requerir mayor información en el Segundo (2do.) Piso -ala este- del Edificio del Rectorado, situado en Calle Mitre N° 396 - este, San Juan, Teléfonos 429 - 5169/5172, o bien, al e-mail: dgoc@unsj.edu.ar, de lunes a viernes de 8.30hs. a 12.30hs.

ARTÍCULO 10°.- La prueba de oposición se llevará a cabo en las dependencias de la Universidad que a tal fin se habiliten, en la fecha y horario que oportunamente establecerá el Jurado, de conformidad al Reglamento de Concursos referido y a la naturaleza y temática de la evaluación.

ARTÍCULO 11°.- Fijar como período de inscripción los días jueves, 20 y viernes, 21 de septiembre de 2018, en el tramo horario de 07:30 hs. a 09:30 hs., en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado, que a este sólo fin se constituirá en el Complejo Polideportivo N° 1 – El Palomar, sito en Avenida 25 de Mayo 1920 (Oeste), Departamento Capital, San Juan.

ARTÍCULO 12°.- Los aspirantes que cumplan con las condiciones y requisitos referidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de esta resolución, deberán presentarse en el período y lugar señalado en el Artículo 11°, munidos de lo siguiente:

- a. Documento Nacional de Identidad y copia del mismo.
- b. Documentación en original y copia que acredite los antecedentes susceptibles de valoración que se adjuntará a la solicitud de inscripción, conforme lo prevé el artículo 15°, inciso f) y el artículo 16° del referido Reglamento.

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-7-

c. Una carpeta legajo.

En caso de ser discapacitado deberá adjuntar copia del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

ARTÍCULO 13°.- Los aspirantes deberán cumplimentar, en su totalidad y en original y copia, el Formulario "Solicitud de Inscripción" que a tal fin le será provisto, el que tendrá el carácter de declaración jurada.

A los efectos del llenado del apartado III del referido Formulario, deberá respetarse el siguiente orden:

- Certificados de Estudios (Títulos de Educación Formal).
- Formación, Capacitación y Perfeccionamiento.
 - Títulos de Capacitación Laboral.
 - Cursos de Especialización Profesional o Técnica.
 - Cursos de Capacitación o Actualización.
 - Asistencia a Congresos, Seminarios y otros.
 - Dictado de Cursos, Talleres y otros.
- Antecedentes Laborales y Profesionales.
 - Proyectos, emprendimientos y otros en los que ha participado en la elaboración o implementación.
 - Publicaciones realizadas.
 - Trabajos realizados que merezcan ser destacados.
 - Cargos o puestos desempeñados que merezcan ser destacados.
 - Matriculación habilitante para el desempeño de oficios.
 - Menciones o distinciones recibidas.

ARTÍCULO 14°.- Afectación Presupuestaria del gasto.

FINANCIAMIENTO:	1.1
FUNCIÓN:	3.4.
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	01 – ACTIVIDADES GENERALES
ESCALAFÓN	PERSONAL NO DOCENTE-CCT HOMOLOGADO POR DECRETO N° 366/2006
INCISO:	1 GASTOS EN PERSONAL

(Corresponde a Resolución N° 2342/18-R)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



//-8-

CARGO:	AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES: 3, TRAMO INICIAL, CATEGORÍA 07, CÓDIGO PRESUPUESTARIO: 11759
--------	---

ARTÍCULO 15°.- Difundir la presente convocatoria a concurso de ingreso en la página Web de la Universidad, Canal Universitario XAMA TV, Radio Universidad y todo otro medio de difusión de la universidad que se estime adecuado, a fin de llevarlo a conocimiento de la población; por el término de tres (3) días hábiles, del 17 al 19 del mes de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 16°.- Las copias de los antecedentes y certificaciones aportadas por los postulantes y autenticadas por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado, pasarán a formar parte del expediente de concurso y, por consiguiente, no se reintegrarán a sus titulares.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 2342/18-R

U.N.S.J.
PET

C.P.N. PABLO JAVIER PADIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Es copia fiel de su original que obra archivado en el Libro de Resoluciones de la Universidad Nacional de San Juan

14 SEP 2018

FECHA

FIRMA

OLGA R. ROSSELOT
DIRECTORA AREA OPERATIVA
RECTORADO U.N.S.J.